



INSTRUCTIVO ANEXO A LA RESOLUCION DEL 19 DE MAYO DE 2006

ARTICULO 1°

LITERAL a)

1. Sociedades Anónimas con acciones nominativas, sociedades personales y empresas unipersonales

Nombres de accionistas o socios	Domicilio en el Uruguay

2. Sociedades Anónimas con acciones al portador

Integrantes del Directorio	Cargo	Domicilio en el Uruguay

3. Si es filial de una sociedad del exterior sin constituir sucursal o representación permanente, se deberá individualizar la casa matriz del exterior y su sede.

LITERAL b)

PLAN DE NEGOCIOS:

- Descripción de la empresa y sus objetivos.
 - A que se dedicará la empresa, como se organiza y cuál es su objetivo.
- Descripción del producto o servicio y los mercados objetivos.
 - Cuál es el producto o servicio a ofrecer
 - Cuál es el origen de los mismos
 - Hacia que mercados estarán destinados

➤ Síntesis de los procesos industriales (si correspondiere)

□ Especificar de acuerdo a la actividad que va a realizar, el Código CIU Clasificación Internacional Industrial Uniforme Revisión Tres (Ajustada a Uruguay).

En caso de realizar más de una actividad se deberá especificar el porcentaje de los ingresos de cada una de ellas.

□ Inversión a ejecutar, especificación del monto de la inversión a realizar en dólares americanos desagregada por componentes:

- Infraestructura – Obra Civil
- Maquinaria y equipos
- Hardware – software
- Otros
- Cronograma de ejecución de la inversión

□ Estado de Resultado proyectado de los tres primeros años o dentro del plazo contractual si éste fuere menor

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO	
INGRESOS OPERATIVOS (***)	
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS O SERVICIOS PRESTADOS (***)	
RESULTADO BUTO	_____
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
RESULTADOS DIVERSOS	
RESULTADOS FINANCIEROS	
RESULTADO NETO	_____

(***) se deberá realizar la apertura para cada actividad.

LITERAL c)

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN FORMA DIRECTA

AÑO	CANTIDAD	CALIFICACION	REMUNERACION	NACIONALIDAD
1				
2				
3				

- Calificación: Técnico, profesional, administrativo, obrero ó el nivel de estudios que posee

ARTICULO 2°

La información debe ser firmada por la persona física o su apoderado o por el representante de la sociedad comercial, indicando el domicilio del firmante en Uruguay.

ARTICULO 3°

Los contrato de usuario de Zonas Francas que tengan por objeto la construcción de plantas industriales e infraestructura conexas a las mismas, estarán eximidos de presentar la información solicitada en el artículo 1ª literal b).